



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO Nº 56-2021 – MPC

Contumazá, 20 de octubre del 2021.

VISTO:

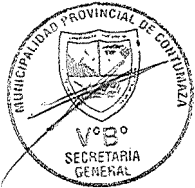
Informe N° 1181-2021-MPC/SLTM/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural relacionado al mejoramiento del Canal “EL JAZMÍN” ubicado en el Caserío Ayambla, del Distrito de Santa Cruz de Toledo, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial Contumazá es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 y X. del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno Local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social.



Que, con solicitud signada con expediente N° 1611, ingresado en fecha 24 de junio del 2021, los regantes del canal “ELJAZMÍN”, del caserío de AYAMBLA, distrito de Santa Cruz de Toledo, solicitan ayuda con tubería área un kilómetro y medio para concluir canal de riego en el caserío de Ayambla.

Que, conforme el Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Ordinaria N° 019-2021-MPC del 15 de octubre del 2021.

SEACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo a los regantes del canal “EL JAZMÍN”, caserío de AYAMBLA, distrito de SANTA CRUZ DE TOLEDO, con los materiales de necesarios para entubar los 1608 metros faltantes y para la construcción de 60 cajas laterales, beneficiando a las familias de dicho sector.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER Que el Gerente Municipal adopten las acciones y mecanismos que sean necesarios para el trámite y atención correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad económica de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

